



Bruselas, 8 de diciembre de 2023
(OR. en)

16450/23

RECH 543
COH 96
COMPET 1235

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 8 de diciembre de 2023

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15118/23

Asunto: Refuerzo del papel y la influencia de la investigación y la innovación en el proceso de elaboración de políticas de la Unión
Conclusiones del Consejo (aprobadas el 8 de diciembre de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre *el refuerzo del papel y el impacto de la investigación y la innovación en el proceso de elaboración de políticas en la Unión*, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3 993.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL REFUERZO DEL PAPEL Y LA INFLUENCIA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE POLÍTICAS DE LA UNIÓN

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- sus Conclusiones, de diciembre de 2020, sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI)¹, en las que se alude a la necesidad de aprovechar de manera más eficaz el potencial de la investigación y la innovación (I+i) para la sociedad y la economía, y se reafirma el objetivo de invertir el 3 % del PIB de la Unión en investigación y desarrollo. A fin de priorizar las inversiones y las reformas, los Estados miembros podrían actualizar sus objetivos nacionales para reflejar las nuevas prioridades de la Unión y las circunstancias nacionales;
- sus Conclusiones, de mayo de 2021, sobre tecnologías de datos para optimizar la mejora de la legislación², en las que se pone de relieve que un proceso de toma de decisiones sólido y basado en datos contrastados es un requisito fundamental para prever el potencial y los riesgos de las tecnologías emergentes, y se destaca la necesidad de un esfuerzo común para mejorar la resiliencia de Europa, así como para elaborar mejores políticas y un marco normativo más resistente al paso del tiempo, favorable a la innovación, previsible, coherente y eficiente;
- sus Conclusiones, de septiembre de 2021, sobre el enfoque global para la investigación y la innovación – La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante³, en las que se subraya que el enfoque global de la Unión en materia de I+i debe basarse en los principios de apertura, multilateralismo basado en normas, prioridades y valores compartidos, facilitación de la circulación del conocimiento e intercambio de ideas, y se pone de relieve la importancia de integrar el enfoque global de la I+i en la acción exterior de la Unión;

¹ 13567/20.

² 9215/21, pp. 9 y 17.

³ 12073/21.

- sus Conclusiones, de noviembre de 2021, sobre el futuro de la gobernanza del Espacio Europeo de Investigación⁴, en las que se toma constancia del reconocimiento social general de la I+i y de las expectativas crecientes a propósito de su papel y su aprovechamiento a la hora de abordar los retos sociales, medioambientales y económicos presentes y futuros;
- su Recomendación, de noviembre de 2021, sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa⁵, en la que se establecen los ámbitos prioritarios de actuación conjunta y un conjunto común de valores y principios para la I+i en la Unión, como el principio de creación de valor e impacto social y económico de la I+i, junto con sendos mecanismos reforzados para la coordinación de políticas y para el seguimiento de políticas en el marco del EEI;
- sus Conclusiones, de octubre de 2022, sobre el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo: «El diseño de las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020 era adecuado pero el cambio sostenible dependerá en gran medida de los esfuerzos de las autoridades nacionales»⁶, en las que, entre otras cosas, se toma nota de la recomendación del Tribunal de buscar una participación más equilibrada desde el punto de vista geográfico de los países de ampliación en las medidas de ampliación de la participación, y se insta a la Comisión a que, si surgen desequilibrios significativos continuos, evalúe la necesidad de acciones más adaptadas y actividades específicas de creación de redes, garantizando al mismo tiempo que la asignación de financiación siga basándose en el principio de excelencia;
- su Recomendación, de diciembre de 2022, sobre los principios rectores para la valorización del conocimiento⁷, en la que se hace referencia a la necesidad de reforzar las estructuras, los procesos y las prácticas en el uso de los resultados obtenidos gracias a la investigación y los conocimientos científicos para diseñar y aplicar las políticas públicas y desarrollar y revisar normas;

⁴ 14308/21.

⁵ DO L 431 de 2.12.2021, p. 1.

⁶ 13426/22.

⁷ DO L 317 de 9.12.2022, p. 141.

- sus Conclusiones, de diciembre de 2022, sobre la Nueva Agenda Europea de Innovación⁸, en las que se hace hincapié en la necesidad de mejorar y consolidar los ecosistemas de innovación, dado que Europa sigue enfrentándose a grandes disparidades regionales y nacionales y a una brecha persistente en materia de innovación, y se subraya también que los ecosistemas de innovación tienen una fuerte dimensión regional y nacional que debe tenerse plenamente en cuenta a la hora de desarrollar la política de innovación;
- sus Conclusiones, de marzo de 2023, sobre el Informe Especial n.º 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos - Aún no se ha aprovechado al máximo su potencial»⁹, en las que se aboga por que, cuando proceda, se incluyan sinergias en la planificación estratégica, la programación y la ejecución, por ejemplo en las estrategias de especialización inteligente (S3), con el fin de aprovechar al máximo el potencial de las inversiones en el sector I+i de Europa;
- sus Conclusiones, de junio de 2022, sobre la evaluación de la investigación y la aplicación de la ciencia abierta¹⁰, en las que se sugiere que la evolución de los sistemas de evaluación de la investigación en Europa se guíe, entre otras cosas, por principios rectores, teniendo en cuenta «las diversas trayectorias profesionales y todas las actividades de investigación e innovación, incluid[o] [...] el apoyo a la elaboración de políticas basadas en pruebas»;

⁸ 15602/22.

⁹ 7258/23.

¹⁰ 10126/22.

- el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)¹¹, de acuerdo con el cual el ámbito de aplicación del Mecanismo incluye ámbitos de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares, a saber, transición ecológica; – transformación digital; crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas; cohesión social y territorial; salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y capacidad de reacción ante las crisis; y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades;
- la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025»¹², que comprende, entre otras cosas, objetivos estratégicos relacionados con colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores y lograr el equilibrio de género en la toma de decisiones y en la política.

SUBRAYANDO QUE:

- la aspiración del EEI de crear un espacio único y sin fronteras para la investigación, la innovación y la tecnología debe sustentar la elaboración y la ejecución de las políticas y los programas europeos de I+i;
- mediante un diseño adecuado de sus acciones, las medidas estratégicas de I+i favorecen un efecto positivo en la sociedad, la economía y el medio ambiente, y contribuyen a reforzar la democracia y aumentar la resiliencia de la Unión;
- los procesos de elaboración de políticas basados en la ciencia pueden mejorar la calidad y reforzar la coherencia de las iniciativas políticas en distintos sectores y administraciones;

¹¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

¹² 6678/20.

- en la actualidad, las iniciativas políticas en todos los sectores prevén una necesidad constante de innovación con el fin de promover el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y el progreso social, y ello requiere unos ecosistemas de I+i sólidos. Dichos ecosistemas y sus agentes pueden contribuir a reducir la actual brecha en la innovación a nivel nacional, regional y local mediante esfuerzos nacionales continuos y una orientación común de los Estados miembros;
- el MRR se concibió con el objetivo de ayudar temporalmente a los Estados miembros a reforzar la sostenibilidad y la resiliencia de las economías y las sociedades europeas, así como su preparación de cara a los retos y las oportunidades de la doble transición ecológica y digital. Al reforzar la respuesta a acontecimientos cíclicos o circunstanciales, por ejemplo atenuando las repercusiones económicas y sociales de la pandemia de COVID-19, y en consonancia con las recomendaciones específicas por país pertinentes enunciadas en el marco de las recomendaciones del Semestre Europeo, el MRR ha permitido a varios Estados miembros desarrollar, de manera complementaria a otros fondos e instrumentos nacionales y de la UE, nuevas inversiones y reformas regidas por directrices políticas y basadas en datos contrastados.

I. La ciencia en el desarrollo de las políticas públicas con vistas a mejorar la vida de la ciudadanía y reforzar la democracia

1. RECUERDA que la Unión tiene una larga tradición de confianza en la ciencia y en los mejores conocimientos basados en datos contrastados disponibles en todas las disciplinas para respaldar y mejorar la toma de decisiones, así como la calidad, la eficacia, la eficiencia y la repercusión de las políticas públicas (concepto de «ciencia al servicio de la formulación de políticas»). El diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas basadas en datos contrastados se han venido fundamentando, entre otros tipos de conocimientos, en procesos de participación directa de las comunidades científicas o en mecanismos de asesoramiento científico a las autoridades políticas para prestarles apoyo en el ejercicio de sus responsabilidades.

La contribución de la ciencia a la mejora de la elaboración de políticas públicas

2. SUBRAYA que, para reforzar la competitividad de la Unión y la ejecución de sus políticas con vistas a afrontar los retos mundiales, el EEI requiere:
- a. un ecosistema de I+i sólido en todos los Estados miembros, fundamentado en la excelencia, que facilite en mayor medida la generación de conocimientos científicos de alta calidad, la aplicación de políticas de ciencia abierta y el desarrollo de tecnología y de innovaciones, incluidas las innovaciones sociales, con importantes repercusiones sociales, económicas y medioambientales;
 - b. comunidades científicas y de innovación prósperas que fomenten el talento y tengan tanto la capacidad como la determinación de contribuir al progreso de nuestras sociedades democráticas mediante la promoción de objetivos científicos y tecnológicos descendentes y ascendentes, la producción de resultados tangibles y la comunicación de tales resultados a los responsables de las políticas y al público en general;
 - c. una financiación reforzada, coordinada, específica y sinérgica, a nivel tanto de la Unión como nacional, para responder mejor a las prioridades y los retos de la Unión y de los Estados miembros;
 - d. el desarrollo de capacidades que puedan contribuir a mejorar la excelencia y la competitividad a nivel nacional y a reducir la fragmentación y las disparidades en el ámbito de la I+i entre los Estados miembros y dentro de ellos;
 - e. la mejora de la capacidad de participar en la cooperación en materia de I+i con socios internacionales y entre países y regiones mundiales, persiguiendo simultáneamente la autonomía estratégica de la Unión con el fin de defender sus intereses a escala mundial, al tiempo que se preserva una economía abierta.

3. CONSIDERA que, mediante la generación de conocimientos basados en datos contrastados, todos los campos de la ciencia, incluidas las ciencias sociales y las humanidades, deben desempeñar un papel más importante en el proceso de elaboración de políticas por lo que respecta a la identificación de los retos políticos, el análisis del estado de la técnica y la definición de las soluciones. Tales elementos podrían formar parte de las conclusiones que se incluyen en las actividades de prospectiva y las evaluaciones de impacto. RECUERDA que lo anterior debe lograrse en consonancia con los principios de mejora de la legislación, que reconocen que los datos científicos constituyen una piedra angular. La ciencia también debe ser un elemento clave del proceso de preparación de las decisiones políticas, así como de su aplicación, evaluación y comunicación. DESTACA la importancia de incluir el mejor conocimiento científico disponible en las evaluaciones de impacto para respaldar el proceso de toma de decisiones políticas con el fin de aumentar la credibilidad de la acción pública y la confianza que en ella deposita la ciudadanía, así como el valor añadido de la legislación.
4. DESTACA que el asesoramiento y los conocimientos científicos deben ser fiables, verificables, sólidos, pertinentes y transparentes, en el pleno respeto de la libertad científica, la integridad y los principios éticos, con vistas a estimular la elaboración de políticas sobre la base de datos contrastados. RECUERDA que la ciencia y los conocimientos basados en datos contrastados se sustentan en un riguroso marco metodológico, si bien existen límites metodológicos y están sujetos a incertidumbres. ABOGA por una comunicación transparente y responsable sobre los procesos científicos y por la difusión de los datos científicos utilizados para informar a los responsables de las políticas, así como por la implicación de la sociedad y los procesos participativos de la ciudadanía en la I+i, en consonancia con los valores democráticos. RECONOCE la necesidad de desarrollar y ampliar las capacidades de asesoramiento político de carácter científico con el fin de facilitar las actividades en el marco de la valorización del conocimiento para la elaboración de políticas.
5. PONE DE RELIEVE que la ciencia abierta también es clave para que los responsables de las políticas y la sociedad en general puedan acceder a conocimientos científicos gratuitos de la máxima calidad y utilizarlos, lo que ayuda a aumentar la resiliencia frente a la desinformación, prevenir la resistencia al conocimiento y promover la confianza del público en la elaboración de políticas sobre la base de la ciencia y de datos contrastados.

La gobernanza en la toma de decisiones

6. RECUERDA que la formulación de políticas públicas tiene por objeto favorecer el bienestar de la ciudadanía y engloba elementos políticos, financieros, económicos, medioambientales y sociales para los que se requiere que los responsables de las políticas se apoyen en el asesoramiento y los conocimientos científicos.
7. PONE DE RELIEVE que el conocimiento interdisciplinario y basado en datos contrastados, los procesos innovadores y el asesoramiento científico pueden contribuir a los objetivos de las políticas sectoriales en diversas dimensiones políticas. PONE DE RELIEVE que la movilización de las comunidades de I+i a efectos de promover una comprensión del conocimiento científico transversal y en todos los ámbitos de la Administración pública puede servir para romper los «compartimentos estancos» tradicionales de las políticas sectoriales, fomentar el aprendizaje intersectorial dentro de la UE y el aprendizaje entre iguales entre los Estados miembros, así como mejorar la coherencia, la pertinencia y las repercusiones previstas de las políticas públicas.
8. RECONOCE que el uso de conocimientos basados en datos contrastados y de asesoramiento científico, así como los medios para incorporarlos a las políticas públicas, varían de un Estado miembro a otro en función del nivel de gobernanza, los ecosistemas de asesoramiento de las políticas sectoriales y los procesos administrativos regulados. TOMA NOTA de que intermediarios como algunas estructuras o mecanismos de asesoramiento científico, en particular, el Grupo de Consejeros Científicos Principales de la Comisión Europea y el Foro Europeo de Asesores Científicos, pueden desempeñar un papel importante de cara al acercamiento entre la comunidad investigadora y los responsables de las políticas, además de presentar opciones políticas basadas en datos contrastados con el fin de respaldar la elaboración de las políticas.

Acciones futuras

9. ALIENTA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros:

- a. prosiga el desarrollo del concepto de «ciencia al servicio de la formulación de políticas» y promueva el papel del conocimiento científico y basado en datos contrastados, así como su integración transversal en las políticas públicas, mediante lo siguiente:
 - i. continuando la labor de sensibilización de las sociedades sobre el valor añadido de incorporar conocimientos científicos al diseño, a la elaboración y a la aplicación de las políticas públicas y, por extensión, reforzando la confianza de la sociedad en la ciencia y la investigación, así como la confianza en la comunidad investigadora por parte de los responsables de las políticas;
 - ii. prosiguiendo las acciones dirigidas a cartografiar las prácticas existentes de valorización del conocimiento en la elaboración de políticas y los sistemas y mecanismos institucionales nacionales de asesoramiento científico;
 - iii. analizando las necesidades de conocimientos científicos y basados en datos contrastados por parte de las autoridades responsables de la elaboración de políticas, así como las necesidades de comprensión del proceso de elaboración de políticas por parte de las comunidades investigadora y de la innovación. Tales necesidades pueden satisfacerse mediante acciones de formación dirigidas a cada grupo destinatario que cubran el uso de conocimientos científicos y académicos especializados para evaluar las políticas públicas, en respuesta a la demanda de procesos, mecanismos e instrumentos de asesoramiento científico a escala europea, nacional, regional y local. Dichas acciones deben tener por objeto fomentar la utilización del asesoramiento científico en los procesos de toma de decisiones;
 - iv. desarrollando las herramientas pertinentes que permitan el aprendizaje permanente entre iguales, fomentando el intercambio de prácticas ejemplares en materia de ciencia al servicio de la formulación de políticas tanto a nivel nacional como de la Unión, y promoviendo la movilidad intersectorial y las medidas de desarrollo de capacidades, con especial atención a sus beneficios tangibles para la sociedad;
 - v. reconociendo las actividades relacionadas con la ciencia al servicio de la formulación de políticas como uno de los elementos para evaluar la capacidad científica de las instituciones de investigación y la progresión de la carrera del personal investigador, así como apoyando la participación en esas actividades del personal investigador que se encuentre en la fase inicial de su carrera;

- vi. ofreciendo incentivos adecuados para que el personal investigador participe en actividades relacionadas con la ciencia al servicio de la formulación de políticas que tengan una repercusión significativa;
 - vii. reconociendo la integración de la perspectiva de género en la ciencia al servicio de la formulación de políticas, en particular, mediante la promoción de las carreras de las mujeres en la ciencia, a fin de contribuir a acabar con las disparidades laborales, y reconociendo igualmente la integración de la perspectiva de género en el contenido de la investigación, a fin de evitar sesgos de género en la base de datos científicos;
- b. fomente la creación de un ecosistema de ciencia al servicio de la formulación de políticas que apoye y conecte a las comunidades científica y de elaboración de políticas de la Unión sobre la base de los principios y valores del Pacto de I+i en Europa;
 - c. promueva la colaboración entre redes de los agentes pertinentes en el seno de la Unión, el intercambio de prácticas ejemplares y ejercicios de aprendizaje mutuo, el establecimiento de canales de comunicación bidireccionales para enriquecer el diálogo entre las comunidades científicas y los responsables de las políticas públicas en diversos ámbitos políticos, incluida la I+i, y, por extensión, la implicación de la sociedad sin perjuicio de los diálogos políticos existentes.
10. INVITA a la Comisión a que promueva instrumentos y actividades que pongan en valor el concepto de «ciencia al servicio de la formulación de políticas», en particular, su dimensión de valorización del conocimiento; a que siga desarrollando herramientas y programas en pro de los diálogos intersectoriales, la formación y la movilidad del personal entre las instituciones científicas y las administraciones públicas, y a que fomente el uso de las herramientas y programas ya existentes. Debe reconocerse y apoyarse el importante papel que desempeña dicho personal como facilitador y «puente» entre las distintas estructuras.
11. INSTA a la Comisión a que fomente el uso del Instrumento de Apoyo Técnico y del Mecanismo de Apoyo a las Políticas para respaldar a los responsables de las políticas públicas y reforzar las estructuras públicas de asesoramiento científico.

II. Refuerzo del papel de la innovación local y regional con vistas a unos ecosistemas de I+i competitivos más sólidos

12. RECUERDA que el desarrollo regional es principalmente responsabilidad de los Gobiernos nacionales y regionales, que pueden utilizar los fondos de la política de cohesión de la Unión y las estrategias de especialización inteligente (S3) para potenciar la interacción y la cooperación entre las distintas partes interesadas de los ecosistemas de innovación y reducir las disparidades. SUBRAYA que la Unión también desempeña un papel importante en la promoción de la cooperación interregional y del intercambio de mejores prácticas fuera de las fronteras nacionales.
13. DESTACA que, además de otros programas de financiación, el programa marco de I+i debe seguir impulsando la excelencia en la investigación en todos los Estados miembros. CONSIDERA que, sin perjuicio de las negociaciones relativas a los futuros programas de I+i de la UE, una mayor coordinación entre los ecosistemas de innovación y un uso más eficiente de todas las capacidades y recursos a nivel europeo, nacional y regional mejorarían la competitividad de la Unión y sus resultados en materia de innovación.
14. RECUERDA que los agentes regionales y locales desempeñan un papel importante a la hora de desarrollar estrategias de crecimiento y ecosistemas de I+i competitivos a escala mundial. El desarrollo de capacidades a nivel local y el capital inicial sientan las bases del éxito de un ecosistema europeo de la innovación que garantice la competitividad europea.
15. RECUERDA que el nuevo EEI debe sustentarse en la confianza y las responsabilidades compartidas, con la participación de las partes interesadas y la ciudadanía, aprovechando la implicación de la sociedad, la diversidad y los puntos fuertes de los ecosistemas europeos de I+i. RECONOCE el empeño de la Comisión por medir los resultados de los sistemas nacionales y regionales de I+i de la Unión mediante el cuadro europeo anual de indicadores de la innovación y el cuadro regional bienal de indicadores de la innovación, que muestran que, a pesar de que la mayoría de los Estados miembros de la UE hayan logrado obtener más resultados, sigue existiendo entre ellos un gran desfase en innovación. REITERA que toda Europa alberga un gran potencial para reforzar los resultados de sus ecosistemas de I+i. TOMA NOTA del potencial de una cooperación y coordinación más estrechas en materia de I+i en el EEI entre los niveles europeo, nacional y regional con el fin de reducir la brecha de I+i en el conjunto de la Unión.

16. RECUERDA que la Nueva Agenda Europea de Innovación subraya el reto de mejorar la interconexión entre los ecosistemas europeos de innovación. PONE DE RELIEVE que la dimensión regional engloba zonas rurales y urbanas que requieren que los instrumentos de apoyo ofrezcan una mayor flexibilidad e inclusividad y que se realicen avances en la coordinación de políticas a distintos niveles entre las autoridades de la UE, nacionales, regionales y locales.
17. TOMA NOTA del objetivo de la Nueva Agenda Europea de Innovación de consolidar y conectar los múltiples ecosistemas de innovación geográficamente dispersos de Europa, y TOMA NOTA igualmente de los Valles Regionales de Innovación y del proyecto piloto de las Asociaciones para la Innovación Regional en cuanto iniciativas destinadas a facilitar la colaboración transfronteriza entre regiones más y menos innovadoras con estrategias de especialización inteligente (S3) complementarias.
18. RECONOCE que la innovación abarca diversos sectores y engloba tanto la innovación tecnológica como la innovación social. CONSIDERA que el enfoque de la Nueva Agenda Europea de Innovación en la innovación de tecnología profunda, el talento y el emprendimiento es adecuado para consolidar y desarrollar el liderazgo tecnológico, la competitividad y la autonomía estratégica de la Unión, preservando al mismo tiempo una economía abierta. PONE DE RELIEVE la necesidad de favorecer la participación de los Estados miembros y regiones que sean innovadores emergentes e innovadores moderados en los proyectos de tecnología profunda, fomentando la cooperación con los Estados miembros y regiones que sean líderes en innovación y grandes innovadores, así como la necesidad de conectar a las empresas con ciencia de vanguardia, facilitar el acceso a la financiación y atraer y retener el talento.

La necesidad de mejorar la gobernanza de la cooperación nacional y regional y la adaptación de la cartera de políticas

19. RECUERDA el papel de la política de cohesión de la Unión y de las estrategias de especialización inteligente (S3) a la hora de fomentar la innovación y la competitividad en todos los Estados miembros y regiones de la UE. PONE DE RELIEVE que las iniciativas en apoyo de los ecosistemas europeos de I+i y las nuevas iniciativas puestas en marcha para llevar a la práctica la Nueva Agenda Europea de Innovación deben diseñarse de tal modo que se creen sinergias con los fondos de la política de cohesión y los fondos de I+i, teniendo en cuenta al mismo tiempo las responsabilidades nacionales y regionales y los distintos marcos legislativos.

20. PONE DE RELIEVE que el intercambio y la cooperación estrechos entre los Estados miembros y regiones de la UE menos innovadores y los muy innovadores pueden contribuir de manera eficaz al desarrollo ulterior de las capacidades de I+i y a reducir las disparidades entre unos y otros. RECUERDA que la Comisión ha estimulado los ecosistemas regionales de innovación a través del marco de especialización inteligente y RECOMIENDA que la Comisión evalúe las repercusiones de iniciativas recientes como el Plan Regional de Innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, y establezca conexiones entre las distintas iniciativas emblemáticas de la Nueva Agenda Europea de Innovación.
21. APOYA el enfoque global para la investigación y la innovación de la UE a efectos de promover la cooperación con miras a la adaptación de las políticas internacionales de I+i a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de mejorar la cooperación internacional de los ecosistemas de innovación europeos, sobre la base de los principios y valores del Pacto de I+i en Europa.
22. DESTACA que las infraestructuras de investigación, que atraen a usuarios de diversos ámbitos científicos y facilitan la colaboración, constituyen un pilar fundamental de unos ecosistemas de I+i excelentes, y se han convertido en centros multidisciplinarios a nivel nacional, regional y local que posibilitan el enriquecimiento mutuo entre disciplinas, tal como se recoge en la Declaración de Tenerife sobre la dimensión mundial y la sostenibilidad de las infraestructuras de investigación.

Acciones futuras

23. INSTA a la Comisión a que:
 - a. saque partido de la competitividad de los ecosistemas regionales de innovación europeos, fomente su incidencia sobre las especializaciones inteligentes interregionales y aproveche las complementariedades de las capacidades de I+i, prestando atención a la necesidad de avanzar en la reducción del desfase en innovación en Europa mediante el refuerzo de la base científica y los ecosistemas de innovación en todos los países y regiones de la UE;
 - b. en cooperación con los Estados miembros, cuando proceda, introduzca medidas para coordinar las iniciativas de la Unión, nacionales y regionales con el fin de atraer o retener el talento y mejorar sus capacidades de I+i;

- c. en cooperación con los Estados miembros, mejore la coordinación entre la I+i y otras políticas pertinentes, en particular, las políticas digital e industrial, a fin de apuntar a alcanzar la excelencia y a generar repercusión, apoye la innovación transformadora y las cadenas de valor industriales innovadoras, y movilice los centros de innovación;
- d. en cooperación con los Estados miembros, defina y promueva políticas de I+i basadas en datos contrastados, con vistas a abordar retos y necesidades nacionales, regionales y locales específicos, contribuyendo a las prioridades estratégicas nacionales y de la Unión;
- e. en cooperación con los Estados miembros, refuerce la cooperación entre la Unión y terceros países con un enfoque del Equipo Europa, mediante acciones específicas de apoyo a los ecosistemas internacionales de I+i en el marco de su estrategia Global Gateway de la UE y su enfoque global para la investigación y la innovación, y, en particular, refuerce la cooperación con los Estados de América Latina y el Caribe, en el contexto de la Cumbre UE-CELAC de jefas y jefes de Estado y de Gobierno.

III. Incidencia estratégica del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sobre los objetivos clave de la política de I+i de la Unión y el EEI

24. DESTACA que las reformas e inversiones en el marco del mecanismo deben mejorar, en particular, la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la Unión en paralelo a una economía abierta, y deben igualmente generar un valor añadido europeo y promover la cohesión económica, social y territorial. Las medidas de I+i financiadas por el MRR tienen la capacidad de contribuir a transformar el ecosistema europeo de I+i mediante:
- a. reformas sostenibles e inversiones públicas conexas a escala nacional con el objetivo de lograr cambios y repercusiones sociales de carácter sistémico que impulsen una economía basada en el conocimiento, ya que son muchos los Estados miembros que, a este respecto, destinan a la I+i una parte sustancial de sus inversiones y reformas en el marco del MRR;

- b. el desarrollo de un EEI diverso, impulsado por la excelencia y que funcione correctamente, destinado a hallar soluciones para alcanzar los objetivos prioritarios nacionales y de la Unión, como la doble transición ecológica y digital, y abordar otros retos sociales importantes.
25. DESTACA que, en varios casos, en la fase de diseño de sus acciones en el marco del MRR, los Estados miembros han incluido, en la medida de lo posible, algunas inversiones dirigidas a complementar, reforzar y establecer sinergias, también por lo que respecta a la adicionalidad del mecanismo con otros fondos de la Unión y con los instrumentos y acciones tradicionales de I+i en el contexto de los fondos nacionales y europeos de ese ámbito.
26. PONE DE RELIEVE que el MRR se caracteriza por la limitación temporal de su diseño, financiación y período de ejecución, así como por normas de adicionalidad y complementariedad de los fondos que han permitido a los Estados miembros actuar sobre la base de las prioridades nacionales y europeas. SUBRAYA que el Reglamento del MRR permite las sinergias con otros programas e instrumentos de la Unión. RECUERDA que las sinergias entre los programas de financiación en materia de I+i de la Unión, nacionales y, en su caso, regionales siguen constituyendo un reto importante, pero también representan una oportunidad para alcanzar el objetivo de reforzar las bases científica y tecnológica de Europa. VALORA POSITIVAMENTE los esfuerzos realizados por la Comisión y los Estados miembros para hacer frente a los retos persistentes, y los INVITA a que prosigan esa labor.
27. RECUERDA el papel que pueden desempeñar los planes de recuperación y resiliencia (PRR), el Programa Marco de I+i de la Unión y los instrumentos de la política de cohesión a la hora de apoyar el nuevo EEI. RECONOCE que, en varios casos, los Estados miembros han asignado financiación del MRR a acciones en el ámbito de las políticas de I+i que pueden respaldar algunas de las prioridades del nuevo EEI, como:
- a. la promoción de la igualdad de género en la I+i; DESTACA que algunos Estados miembros han incluido medidas de integración de la perspectiva de género —como programas adicionales para apoyar a las emprendedoras y su desarrollo profesional y para atraer talento femenino a las carreras en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas—, así como acciones que abordan la brecha de género en la I+i;

- b. la promoción de la cohesión territorial mediante la I+i; DESTACA que algunos Estados miembros han incluido medidas orientadas a reforzar los ecosistemas nacionales y regionales de I+i y la cohesión territorial y a facilitar la coordinación y la mejora de los sistemas de gobernanza entre los organismos nacionales y regionales.

Acciones futuras

- 28. RECUERDA que la Comisión está realizando una evaluación intermedia del MRR, que se presentará a más tardar en febrero de 2024. INVITA a la Comisión a que lleve a cabo un estudio independiente que, evitando cualquier posible duplicación, sea complementario a dicha evaluación, se centre en las acciones de I+i incluidas en el MRR para apoyar el aprendizaje político y, además, tenga en cuenta las diferencias de diseño entre el MRR y otros fondos de la Unión en lo que respecta a:
 - a. la contribución al fomento de la doble transición ecológica y digital y, cuando proceda, a la reducción de las disparidades en materia de I+i a nivel regional y nacional, así como a la promoción de la igualdad de género;
 - b. la contribución al refuerzo de los sistemas nacionales de I+i;
 - c. la contribución de las medidas de I+i de los PRR nacionales al impulso de los objetivos de actuación del EEI y de la Nueva Agenda Europea de Innovación;
 - d. la medida en que los Estados miembros hayan aprovechado las sinergias entre el MRR y otros fondos de la Unión en las acciones de I+i y las acciones políticas sectoriales en las que la ciencia y la tecnología desempeñen un papel importante, determinando los instrumentos y mecanismos aplicados y los obstáculos que hayan dificultado la combinación de distintas fuentes, así como documentando las prácticas ejemplares para facilitar el aprendizaje mutuo.
- 29. INVITA a la Comisión a que informe a los Estados miembros sobre las conclusiones de dicho estudio de cara a la evolución futura de las políticas de I+i a escala europea y nacional, así como sobre las conclusiones de la evaluación intermedia del MRR. RECUERDA que las herramientas existentes de la Comisión, como el Instrumento de Apoyo Técnico y el Mecanismo de Apoyo a las Políticas de Horizonte Europa, pueden ser de ayuda a la hora de planificar y ejecutar reformas.